

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA ORGÁNICA»

Plaza: 20.7 PTEU 052

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Lucas Pérez Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretaria: Doña María Nieves González Delgado, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocales: Doña M. del Carmen López Gallego-Preciado, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha; doña Consolación Gasch Illescas, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y don Manuel Rivas Moreno, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Carmen Orozco Barrenetxea, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretario: Don Luis Antonio Marcos Naveira, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocales: Doña Mercedes Álvaro Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; doña Mercedes Balcells Fluvia, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida, y don José Manuel Igarburu Chinchilla, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA ORGÁNICA»

Plaza: 20.8 PTEU 053

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Lucas Pérez Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Bustillo Núñez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocales: Doña Mariana López Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; doña Ester Gaus Guerrero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y doña M. Teresa Rodrigo Contreras, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Carmen Orozco Barrenetxea, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretaria: Doña Nieves González Delgado, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocales: Don Julio Delgado Gomis, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; don Miguel Bernardo Ortega, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y doña Aurora Lasagabaster Latorre, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

12361 RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática), de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 15 de mayo de 1985, y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, del 26), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e), de la misma norma, así como en los artículos 183 y siguientes de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada (Especialidad Informática), con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de funcionarios de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada (Especialidad Informática), con la siguiente distribución:

- a) Siete plazas por el sistema de promoción interna.
- b) Dos plazas mediante el sistema general de acceso libre.

1.1.1 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.2 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado», de 10 de abril), tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

1.1.3 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso citado.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como anexo II a esta convocatoria.

1.4 Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna el procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como anexo I de esta convocatoria. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para los aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre el procedimiento de selección será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como anexo I de esta convocatoria.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el ejercicio de la primera prueba del proceso selectivo, la Gerencia hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado.

1.5 La adjudicación de las plazas a aquellos aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo de todo el proceso. Para ello se aplicará lo dispuesto en la base 1.1.2 de esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 1999. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circu-

lación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo C en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años).

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Para aquellos aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, además de reunir los requisitos generales de acceso a la función pública, en particular: a) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo C en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años), o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. b) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán estar en situación administrativa de servicio activo, pertenecer a Cuerpos o Escalas de Administración General o de Administración Universitaria del grupo D o C, establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tener destino en propiedad en la Universidad de Granada, poseer una antigüedad de dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos.

2.3 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como anexo IV a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada).

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; en caso de no ostentar la nacionalidad española, presentará fotocopia simple del documento identificativo del país al que pertenece el solicitante. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna estarán exentos de este requisito.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada.

3.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen para los aspirantes que participan en las pruebas selectivas mediante el sistema general de acceso libre serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 0101745629 de la Caja General de Ahorros de Granada (código 2031), oficina principal, abierta a nombre de «Pruebas selectivas de acceso a la Universidad de Granada»

bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes que participen en el proceso por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, edificio «Santa Lucía» (calle Santa Lucía, número 2), teléfono 958 24 43 27.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal. El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado con anterioridad al inicio de las pruebas.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos lugares que estime oportuno la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Granada (Especialidad Informática), a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por el Rectorado (Gerencia) se ofertarán los destinos a quienes acrediten los requisitos antedichos, a los efectos de que formulen la correspondiente petición, que será resuelta conforme se establece en la base 1.5 de esta convocatoria.

8.4 Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de los destinos adjudicados.

9. Norma final

9.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrá interponerse recurso ordinario ante el Rector.

9.3 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Granada, 6 de mayo de 1999.—El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

ANEXO I

Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas

correcta, basado en el contenido del apartado I «Organización del Estado, las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, Gestión de Personal y Gestión Universitaria», del programa que figura como anexo II a esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Los aspirantes por promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los apartados II, III, IV y V del programa que figura como anexo II a esta convocatoria. Este cuestionario estará compuesto de dos bloques: El bloque A estará basado en el apartado II «Módulo General» y el bloque B contendrá tres cuestionarios, uno por cada uno de los apartados III «Módulo 1», IV «Módulo 2» y V «Módulo 3» del programa contenido en el anexo II. Los aspirantes deberán contestar el cuestionario del bloque A y un cuestionario a elegir de entre los tres propuestos del bloque B.

Cada cuestionario estará compuesto de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico basado en el contenido del apartado II «Módulo General», del programa que figura como anexo II a esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, uno por cada apartado, relacionados con los apartados III «Módulo 1», IV «Módulo 2» y V «Módulo 3» del programa que figura como anexo II a esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes por promoción interna que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del tercer ejercicio, en instancia que será facilitada por el Servicio de Personal de la Universidad.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 5,62 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

Servicios prestados en la Universidad de Granada en Cuerpos o Escalas del grupo C o D a que se refiere la base 2.2 de la convocatoria, asignándose 0,4/365 puntos día.

Servicios prestados en la Universidad de Granada en otros Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, asignándose 0,20/365 puntos día.

Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, asignándose 0,10/365 puntos día.

b) Grado personal consolidado: Se valorará hasta un máximo de 4,82 puntos, el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

Grado 27-26: 4,82 puntos.
Grado 25-24: 4,41 puntos.
Grado 23-22: 4,00 puntos.
Grado 21-20: 3,59 puntos.
Grado 19-18: 3,18 puntos.
Grado 17 o menor: 2,77 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

Diplomado: 0,80 puntos.

Licenciado: 1,60 puntos.

Doctor: 2,40 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

ANEXO II

Programa

I. Organización del Estado, las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo, Gestión de Personal y Gestión Universitaria

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Las Cortes Generales.

Tema 2. El Gobierno y la Administración: Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. La organización administrativa española: Ministros y Secretarios de Estado. La organización territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 4. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades. La representación de los funcionarios: Juntas de Personal.

Tema 5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflicto y Convenios Colectivos.

Tema 6. La Ley de Reforma Universitaria. La Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz. Consejo Andaluz de Universidades.

Tema 7. La Universidad de Granada. Los Estatutos de la Universidad de Granada. Organización académica.

Tema 8. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario.

Tema 9. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

Tema 10. La Universidad de Granada. Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.

II. Módulo General

Tema 11. Arquitectura del PC. Estructura y funcionamiento. Memoria y procesadores. Evolución y generaciones.

Tema 12. La periferia del ordenador. Soportes de información. Unidades de entrada y salida. Dispositivos de almacenamiento: Discos, particiones, RAID, CD ROM, cintas.

Tema 13. Programación estructurada. Estructura de programas. Algoritmos y datos. Diagramas de flujo.

Tema 14. Características básicas de los lenguajes de programación: entrada/salida. Estructuras de control. Estructuras de datos. Generaciones de lenguajes de programación.

Tema 15. Lenguaje de programación C.

Tema 16. Sistema operativo UNIX. Estructura. Comandos de usuario.

Tema 17. Sistemas operativos: Windows-9X y Windows NT.

Tema 18. Internet e Intranet: Organización y servicios.

Tema 19. Difusión de la información: Sistemas de la información WWW. Correo electrónico y listas de distribución.

Tema 20. Seguridad informática: Sistemas de acceso seguros.

Tema 21. Redes de ordenadores. Clasificación por tipología y por tecnología. Modelo de referencia OSI.

Tema 22. Teleinformática: Conceptos generales sobre transmisión de datos.

Tema 23. Tecnologías de adquisición y reproducción de gráficos, imágenes, vídeo digital y audio digital.

Tema 24. Desarrollo multimedia. Distintas metodologías del «software» multimedia. Formatos y técnicas de publicación de un proyecto multimedia. CD ROMs, presentaciones en vídeo, publicación por internet, etc.

III. Módulo 1

Tema 25. Los sistemas operativos. Conceptos, estructuras y clasificación.

Tema 26. Gestión de ficheros y sistemas de ficheros. Gestión de la memoria. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.

Tema 27. Herramientas de desarrollo del Sistema operativo UNIX.

Tema 28. Conceptos y operaciones básicas en administración de sistemas UNIX.

Tema 29. Conceptos y operaciones básicas en administración de sistemas Windows-9X y Windows NT.

Tema 30. Configuración de redes de área local: Protocolos TCP/IP, Netbeui, IPX.

Tema 31. Aplicaciones distribuidas: DNS, X500, SMTP, WWW.

Tema 32. Interconexión de sistemas en red: NFS, NETBIOS.

Tema 33. Seguridad en sistemas y en el acceso a la información. Sistemas de autenticación.

Tema 34. Conceptos de proyecto multimedia. Formatos y técnicas de publicación de un proyecto multimedia.

Tema 35. Multimedia basada en CD ROMs. Arquitecturas para sistemas multimedia bajo demanda.

IV. Módulo 2

Tema 36. Bases de datos. Nivel conceptual, lógico y físico.

Tema 37. Bases de datos: Conceptos básicos de integridad, seguridad e independencia.

Tema 38. Bases de datos: Conceptos. Modelos relacional y dirigidos a objetos.

Tema 39. El gestor de las bases de datos. Diccionario de datos. Conexiones con los lenguajes de programación. Mecanismos de consulta.

Tema 40. Conceptos y operaciones básicas en administración de bases de datos.

Tema 41. El gestor de bases de datos Oracle. Estructura física y lógica. Mecanismos de seguridad e integridad.

Tema 42. Lenguajes orientados a la informática de gestión. SQL. Código SQL encajado. Precompiladores. Herramientas de cuarta generación.

Tema 43. Programación orientada a objetos. Características principales.

Tema 44. Programación en sistemas de bases de datos cliente/servidor y 3 niveles.

Tema 45. Programación de módulos Applets, Servlet y Cgi-bin.

Tema 46. Programación de módulos Active-X.

V. Módulo 3

Tema 47. Características y tipos de líneas de transmisión y codificación de datos.

Tema 48. Protocolos de control de enlace. Técnicas de conmutación.

Tema 49. Protocolos de nivel de red. Tema 50. Redes de área extensa. Servicios públicos de comunicación: RTC, RDSI, ATM.

Tema 51. Diseño y modelos de redes institucionales: Transporte Ethernet, FDDI y ATM.

Tema 52. Elementos activos y pasivos de una red.

Tema 53. Conexión de sistemas en red. Gestión y control de redes.

Tema 54. Protocolos y análisis de tráfico.

Tema 55. Seguridad en la red.

Tema 56. Transmisión de señales multimedia: Protocolos.

Tema 57. Redes virtuales: Protocolos de interconexión para servicios LAN.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Esteban Alvarez-Manzaneda Roldán, Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Antonio Ruiz Moya, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Granada (Especialidad Informática), que actuará como Secretario; don José Guerrero Peregrina, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada (Especialidad Informática); don Juan M. Garrido Torres-Puchol, Titulado Superior Facultativo (Especialidad Informática) de la Delegación de Hacienda de Granada, y don José Luis Cruz Soto, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: Don Miguel Delgado Calvo-Flores, Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria.

Vocales: Don José Ruiz González, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada (Especialidad Informática), que actuará como Secretario; doña Yolanda Muñoz Medina, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada (Especialidad Informática); don Rafael Medina Carnicer, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba, y doña Carmen Peña Yáñez, Técnico de Función Administrativa (Rama Informática), del Hospital Clínico.

ANEXO V
Declaración jurada

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

12362 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1999, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad convocadas por Resolución de la Universidad de Vigo de 23 de octubre de 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Vigo de 23 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Vigo, 7 de mayo de 1999.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.

ANEXO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO ECLESIASTICO Y DEL ESTADO»

Número de plaza 49/98

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Navarro Valls, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Gloria Morán García, Catedrática de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Doña M. Luisa Jordán Villacampa, Catedrática de la Universidad de Valencia; don José María Martinell Gispert-Sauch, Catedrático de la Universidad de Lleida, y don José Javier Amorós Azpilicueta, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Martínez Torrón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don José María Vázquez García-Peñuela, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocales: Doña Sara Acuña Guirola, Catedrática de la Universidad de Cádiz; don Joaquín Escrivá Ivars, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don Antonio Martínez Blanco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES»

Número de plaza 50/98

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Mariño Menéndez, Catedrático de la Universidad «Carlos III».

Vocal Secretario: Don Castor M. Díaz Barrado, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don José Manuel Peláez Marón, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Francisco Quel López, Catedrático de la Universidad del País Vasco, y don Carlos Manuel Corral Salvador, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Victoria Abellán Honrubia, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Eladio Arroyo Lara, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Jorge Cardona Llorens, Catedrático de la Universidad «Jaume I»; doña M. Rosario Huesa Vinaixa, Catedrática de la Universidad de las Islas Baleares, y don Eloy Aniano Ruiloba Santana, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «BIOLOGÍA ANIMAL»

Número de plaza 51/98

Comisión titular:

Presidente: Don Darío Díaz Cosín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Salustiano Mato de la Iglesia, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Enrique Francisco Navarro Adorno, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Gabriel Ramón Cardenete Hernández, Profesor titular de la Universidad de Granada, y don Ramón Muñoz Chapuli Oriol, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Celso Eugenio Rodríguez Babío, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don José Carlos Otero González, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Tomás Cabello García, Catedrático de la Universidad de Almería; doña Ana Sanz Rus, Profesora titular de la Universidad de Granada, y doña Isabel Fernández Bernaldo de Quirós, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Número de plaza 52/98

Comisión titular:

Presidente: Don Celso Eugenio Rodríguez Babío, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Salustiano Mato de la Iglesia, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Enrique Francisco Navarro Adorno, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Luis Pedro Caro Dobón, Profesor titular de la Universidad de León, y doña María Paz Nava Hidalgo, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Darío Díaz Cosín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Victoriano Urgorri Carrasco, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.